



RESOLUCIÓN NÚMERO 202240093 del 27 de Octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION”.

El Gerente General de METROPLÚS S.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 41.12 del artículo 41 de los Estatutos Sociales,

CONSIDERANDO:

1. Que se debe dar cumplimiento a la Resolución 00500 de marzo 10 de 2021, *“Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”* emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Que dice en su **Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*** *Serán sujetos obligados de la presente resolución los señalados en el artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC), “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
2. Que el Decreto 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
3. Que mediante el CONPES 3854 de 2016 el cual contiene la “POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL” se establecen los lineamientos y directrices de seguridad digital, incluyendo componentes tales como la gobernanza, educación, la regulación, la cooperación internacional y nacional, la investigación, el desarrollo y la innovación.
4. Que mediante el CONPES 3995 de 2020 el cual contiene la “POLITICA DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL” formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.
5. Que el Decreto Nacional 1008 de 2018 establece el habilitador transversal de seguridad de la información como elemento fundamental para el logro de los propósitos de esta.
6. Que Metroplús S.A., recolecta, procesa, modifica, almacena y transfiere información en formato físico y digital. Esta información es un activo fundamental para el cumplimiento de la misión de la Entidad y proviene de diversas fuentes como servidores públicos, contratistas, proveedores y entidades públicas y privadas; por lo cual la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro, que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar los

Resolución Número **202240093** de 27 octubre de 2022

- riesgos sobre su confidencialidad, disponibilidad e integridad.
7. Que para lograr el buen uso y seguridad de la información, Metroplús S.A. requiere de la implementación de un conjunto de controles, políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software, políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software y hardware. Esta implementación requiere desde la identificación de los activos de información y el análisis de riesgos, hasta establecer, implementar y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad.
 8. Que la Norma ISO 27001 de 2013 es la norma estándar para la seguridad de la información expedida por la Organización Internacional de Normalización. Que la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, es la declaración donde se establece el compromiso y el enfoque de Metroplús S.A., respecto a la gestión de la seguridad y privacidad de la información, indicando las responsabilidades y la conducta aceptada para servidores públicos, contratistas, proveedores y terceros que debido al cumplimiento de sus funciones u obligaciones tienen acceso a la información de la entidad.
 9. Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la información de Metroplús S.A.
 10. Que el comité operativo aprobó la política de seguridad y privacidad de la información como consta en el acta No 03 del 30 de junio de 2022. fue aprobada la política y seguridad de la información.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, la cual se encuentra articulada con la política del Sistema de Gestión Integral de Metroplús S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Metroplús S.A., entendiendo la importancia de la seguridad de la información como actividad estratégica en el cumplimiento de su misión, preservará la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de sus activos de información, realizando sobre estos una gestión integral de los riesgos de seguridad digital con el fin de mitigar su impacto, en un proceso de mejora continua. Para lo cual implementará los controles necesarios, que son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y terceros que en el cumplimiento de sus funciones u obligaciones accedan

Resolución Número **202240093** de 27 octubre de 2022

a los activos de información de la Unidad. De igual manera implementará los controles sobre los activos de información que son accedidos por la ciudadanía, la cual deberá darles cumplimiento a los lineamientos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: el manual de Política de Seguridad y Privacidad de la Información está dirigida a:

- Todas las personas vinculadas con Metroplús S.A., servidores públicos, contratistas, proveedores y ciudadanía en general;
- Todos los recursos y activos de información de la Entidad;
- Todos los procesos y procedimientos de la Entidad;
- Toda la infraestructura tecnológica y sistemas de información que soportan la misionalidad de la Entidad;

ARTÍCULO CUARTO: Metroplús S.A., de acuerdo con lo establecido en la Norma ISO 27001:2013, realizará la especificación y actualización de las políticas y controles en el documento definido como "MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION"

ARTÍCULO QUINTO: Metroplús S.A., revisará el manual de Política corporativa de Seguridad y Privacidad de la Información y las políticas detalladas derivadas con una periodicidad mínima anual o cuando se considere pertinente por cambios normativos, necesidades del servicio o riesgos de seguridad detectados que así lo ameriten.

ARTÍCULO SEXTO: Instrumento para operar: Metroplús S.A., establece que la presente Política corporativa de Seguridad y Privacidad de la Información operará por medio del "MANUAL DE POLITICAS CORPORATIVAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION" en el cual se encuentran los lineamientos detallados para el cumplimiento de la implementación y monitoreo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento del manual de Política corporativa de Seguridad y Privacidad de la Información por parte de los servidores públicos Metroplús S.A., puede conllevar la adopción de las acciones disciplinarias, penales y/o administrativas según el caso. Así mismo, el incumplimiento de esta Política por parte de los aprendices, practicantes, contratistas, proveedores, visitantes, organizaciones y miembros del público que accedan a información de la entidad o utilicen los servicios de

Resolución Número **202240093** de 27 octubre de 2022

información proporcionados por la misma, puede generar la suspensión de los servicios, así como el inicio de las acciones administrativas, penales, contractuales y/o legales correspondientes.

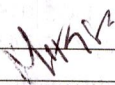
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Veintisiete días (27) días del mes de Octubre de 2022.



JAIME ALBERTO GARZON ARAQUE
Gerente General

Proyectó: 	Revisó:	Aprobó:
Mitsy Albany Medjia Medina	Victor Julián Rivera Ocampo	William Alberto Ramirez Gomez
Profesional Universitaria Gestión TIC y Servicios Administrativos	Profesional de Calidad 	Secretario General 